



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

**NOTIFICACION POR AVISO**

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** GLADYS MONTOYA VILLA y RICARDO ANTONIO SANIN MONTOYA  
**ACCIONADO:** JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y OTRO.  
**RADICACIÓN:** 003-2019-00095-00  
**DESPACHO:** JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante oficio No. 3466 del 30 de septiembre de 2019 y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 006-2015-00241-00): COOPERATIVA COONSTRUFUTURO (Demandante) Contra GLADYS MONTOYA VILLA y RICARDO ANTONIO SANIN MONTOYA (Demandados), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en conocimiento a **FABIAN CHICA GIRALDO** (Apoderado Demandante dentro del proceso Ejecutivo rad. 006-2015-0241) Contra **GLADYS MONTOYA VILLA y RICARDO ANTONIO SANIN MONTOYA**, (Accionante E.T. y Demandados dentro del proceso rad: 006-2015-00241-00), lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante oficio 3466 del 30 de septiembre de 2019, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO. ADMITIR** la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso.... interpuesta por GLADYS MONTOYA VILLA y RICARDO ANTONIO SANIN MONTOYA, actuando a través de apoderado judicial, en contra del Juzgado 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. **SEGUNDO.- VINCULAR** al presente trámite constitucional al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 76001-4003-006-2015-00241-00, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. **TERCERO.- ORDENAR** al JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes en el proceso identificado con la radicación No. 76001-4003-006-2015-00241-00, e igualmente deberá remitir e este Despacho las Constancias de notificación.... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" Fdo. por la Juez ADRIANA CABAL TALERO.

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**JAIR PORTILLA GALLEGO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS  
8881045



## **CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:**

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

**JAIR PORTILLA GALLEGO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17**

